

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 110014 03 057 2020 00548 00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre la cuota parte del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20422469 se ordena su secuestro.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor alcalde Local de zona respectiva, (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a la sociedad SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se fijan como honorarios provisionales la suma \$240.000.oo.

El comisionado le comunicará la designación conforme el artículo 49 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:

Marlenne Aranda Castillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 57

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83fd83a61cf44821ece8fe0707b541b4b63d9bbc55c90a5926022576ee727f5e**

Documento generado en 13/11/2022 11:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>